

RESOLUCIÓN No. 000452 DEL 17 AGO 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de selección directa: ICFES – SD – 030 - 2013, cuyo objeto es: "Proveer al ICFES con los trabajadores en misión requeridos para colaborar en los procesos de lectura y solución de inconsistencias de las pruebas, y para ejecutar las demás actividades que sean necesarias, tanto en el ICFES como en las instalaciones de los proveedores de acuerdo a la necesidad del servicio".

LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION – ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de Julio de 2013 se invitó a presentar oferta a las siguientes empresas: REDES HUMANAS SA, CITUS EST LTDA, SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE SA, TALENTUM TEMPORAL SAS, FESA TEMPORAL COLOMBIA LTDA, EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA, CONFIA TEMPORAL LTDA, COMPLEMENTOS HUMANOS SA, SELECCIONEMOS DE COLOMBIA SAS, PRESENCIA LABORAL SAS, SERVICOMPLEMENTOS SA, ADECCO COLOMBIA SA, MANPOWER DE COLOMBIA LTDA, EXTRAS SA, LISTOS SAS, ese mismo día se dio apertura al proceso de selección directa ICFES-SD-030-2013, se publicó la requisición, las invitaciones, los términos de referencia y demás documentos soportes del proceso.

Que el objeto del proceso en mención es "Proveer al ICFES con los trabajadores en misión requeridos para colaborar en los procesos de lectura y solución de inconsistencias de las pruebas, y para ejecutar las demás actividades que sean necesarias, tanto en el ICFES como en las instalaciones de los proveedores de acuerdo a la necesidad del servicio", con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$55.841.098)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 956 del 19 de Julio de 2013.

Que el día 26 de Julio de 2013 se cerró el proceso de selección y se recibieron seis (6) ofertas así: **COMPLEMENTOS HUMANOS SA, PRESENCIA LABORAL SAS, SELECCIONEMOS DE COLOMBIA SAS, ADECCO COLOMBIA SA, MANPOWER DE COLOMBIA LTDA y EXTRAS SA.**

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 26 de Julio y el 2 de Agosto de 2013 por parte del comité evaluador, cuyo informe se publicó en la página web del ICFES, el 2 de Agosto de 2013, en los siguientes términos:

ASPECTOS	COMPLEMENTOS HUMANOS SA	PRESENCIA LABORAL SAS	SELECCIONEMOS DE COLOMBIA SAS	ADECCO COLOMBIA SA	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	EXTRAS SA
JURIDICO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

RESOLUCIÓN No. 000452 DEL 17 de mayo de 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de selección directa: ICFES – SD – 030 – 2013, cuyo objeto es: “Proveer al ICFES con los trabajadores en misión requeridos para colaborar en los procesos de lectura y solución de inconsistencias de las pruebas, y para ejecutar las demás actividades que sean necesarias, tanto en el ICFES como en las instalaciones de los proveedores de acuerdo a la necesidad del servicio”.

OFERTA TECNICA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
OFERTA ECONOMICA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VERIFICACION	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Así las cosas, la calificación de las ofertas fue la siguiente:

FACTOR	COMPLEMENTOS HUMANOS SA	PRESENCIA LABORAL SAS	SELECCIONEMOS DE COLOMBIA SAS	ADECCO COLOMBIA SA	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	EXTRAS SA
OFERTA ECONOMICA	89.01	84.94	90.00	83.92	88.46	87.98
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
TOTAL	99.01	94.94	100.00	93.92	98.46	97.98

Que de acuerdo a lo expuesto, el orden de elegibilidad es el siguiente:

PRIMER LUGAR: SELECCIONEMOS DE COLOMBIA SAS
SEGUNDO LUGAR: COMPLEMENTOS HUMANOS SA
TERCER LUGAR: MANPOWER DE COLOMBIA LTDA
CUARTO LUGAR: EXTRAS SA
QUINTO LUGAR: PRESENCIA LABORAL SAS
SEXTO LUGAR: ADECCO COLOMBIA SA

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme al cronograma previsto para el efecto, y dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **SELECCIONEMOS DE COLOMBIA SAS**, identificada con Nit. 830.032.812-2, el proceso de selección directa ICFES-SD-030-2013, cuyo objeto es “Proveer al ICFES con los trabajadores en misión requeridos para colaborar en los procesos de lectura y solución de inconsistencias de las pruebas, y para ejecutar las demás actividades que sean necesarias, tanto en el ICFES como en las instalaciones de los proveedores de acuerdo a la necesidad del servicio”, por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$51.258.453)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora MERY TRIANA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.812.987 de

fore

RESOLUCIÓN No. 000452 DEL

11 AGO 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de selección directa: ICFES – SD – 030 – 2013, cuyo objeto es: "Proveer al ICFES con los trabajadores en misión requeridos para colaborar en los procesos de lectura y solución de inconsistencias de las pruebas, y para ejecutar las demás actividades que sean necesarias, tanto en el ICFES como en las instalaciones de los proveedores de acuerdo a la necesidad del servicio".

Paz de Río, Boyacá; quien obra como Representante legal de **SELECCIONEMOS DE COLOMBIA SAS**.

ARTICULO TERCERO: El representante legal de **SELECCIONEMOS DE COLOMBIA SAS**, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C.,

11 AGO 2013



ADRIANA GIL GONZALEZ

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyecto: JBM